BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | JUEVES, 28 DE JULIO DE 1994 | Número 172

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 13 de julio de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Orden de esta misma Consejería de 12 de julio de 1994. 6899

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO

Orden de 21 de julio de 1994, de la Consejería de Fomento y Trabajo, por la que se modifica el calendario de apertura de locales comerciales en festivos para el municipio Calasparra. 6899

2. Autoridades y personal

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 22 de julio de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Agentes Forestales, de la Administración Regional. 6900

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 28 de junio de 1994, relativa a la modificación número 10 de las Normas Subsidiarias de Lorquí "Cambio de uso zona urbana". Expte. 93/93 Planeamiento. 6900

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 28 de junio de 1994, relativa a la modificación puntual al PGOU de Lorca en terrenos situados entre Camino Viejo del Puerto, Ferrocarril y Rambla Las Chatas. Expte. 36/91 de Planeamiento. 6901

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 28 de junio de 1994, relativa a la modificación puntual al PGOU en el PERI Los Lages (Los Garres). Expte. 19/94 Planeamiento. 6901

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Anuncio de adjudicación de contrato para adquisición de material informático. 6901

III. Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 574/94. 6902
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.929/94. 6902
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.789/94. 6902
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.755/94. 6902
Instrucción número Tres de Elda (Alicante). Juicio verbal n.º 62 de 1994. 6903
De lo Social de Cartagena (Murcia). Autos ejecutoria n.º 123/94. 6903
De lo Social de Cartagena (Murcia). Autos n.º 130/94. 6903
De lo Social de Cartagena (Murcia). Autos n.º 128/94. 6904
De lo Social número Uno de Murcia. Autos n.º 1.751/93. 6904
De lo Social número Uno de Murcia. Autos n.º 1.930/93. 6905
De lo Social número Uno de Murcia. Autos n.º 1.742/93. 6905
De lo Social número Dos de Alicante. Autos n.º 37/94. 6905
Instrucción número Ocho de Cartagena. juicio de faltas. 6906
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos n.º 157/94. 6906
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 0767/92. 6906
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos n.º 349/93-A. 6907
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos n.º 993/92. 6907
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Autos 660/90-G. 6908
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos n.º 376/92. 6908
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos n.º 878/92. 6909
Primera Intancia e Instrucción número Uno de Lorca. Autos n.º 78/92. 6909
Primera Instancia número Ocho de los de Murcia. Autos n.º 230/92B. 6909
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de juicio ejecutivo. 6910
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos n.º 243/92-E. 6910
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca. Autos n.º 259/92. 6911
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos n.º 300/94-J. 6912
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos n.º 8/93. 6912
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura. Expediente n.º 216/93. 6913
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 269/90. 6913
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 301/89. 6914
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos n.º 486/94. 6915
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos de Juicio Ejecutivo. 6915
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.688/94. 6916
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.892/94. 6916
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.931/94. 6916
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.854/94. 6916
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos n.º 493/92. 6917
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos n.º 1.212/90. 6917
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos n.º 1.241/93. 6918
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos n.º 149/85. 6919
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos n.º 77/93. 6920
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 0512/92. 6921
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos n.º 111/94. 6921
Primera Instancia e Instrucción de Yecla. Autos n.º 45/92. 6922
Primera Instancia e Instrucción de Yecla. Expediente n.º 301/91. 6922
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos n.º 919-920/94. 6923
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos n.º 541/94. 6923
Primera Instancia número Siete de Murcia. Expediente Declaración de Herederos Ab-intestato. 6923
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso n.º 1.955 al 1.957/93. 6924
Primera Instancia número Dos de Xátiva. Autos n.º 34/90. 6924

IV. Administración Local

MAZARRÓN. Certificación, atinente a la recuperación de oficio de terrenos de obligada cesión a este Ayuntamiento comprendidos en el Plan Parcial Finca Susaña (Turmasa-Playa Grande). 6925
MAZARRÓN. Acuerdo de aprobación de una propuesta. 6925
CARTAGENA. Licencia para cafetería-restaurante, en Ctra. Cartagena-Mazarrón, Km. 5. Molinos Marfagones. 6925
CARTAGENA. Licencia para depósito aéreo de G.L.P., en restaurante en Ctra. Mazarrón, Km. 5 (N-332) Molinos Marfagones. 6925
CARTAGENA. Licencia para explotación porcina, en finca El Charco. Pozo Estrecho. 6925
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES. Ayuntamiento de Cartagena. Fecha primer ejercicio plaza Abogado. 6925
MURCIA. Licencia para taller de reparación de automóviles, en Senda de Granada, s/n. 6926
CEUTÍ. Cesión de parcelas en el Polígono Industrial a Promociones de Ceutì, S.A. 6926
CARTAGENA. Licencia para aparcamientos, en Mercado de Santa Florentina. 6926
MOLINA DE SEGURA. Licencia para secadero y almacenamiento de pieles en bruto en calle Melocotón, 3. Pol. Ind. El Tapiado. 6926
CARTAGENA. Devolver la fianza definitiva a Const. Gerardo Hernández, S.A. 6926
MURCIA. Licencia para bar, en calle Granero. 6926
MURCIA. Expediente número 1/94 de Suplemento de Crédito. 6926
CARTAGENA. Expediente número RU93/275. 6927
MURCIA. Licencia para preparación de frutas y legumbres, en Vereda El Catalán, 25, Santa Cruz. 6927
CARTAGENA. Expediente número RU93/275. 6927
MURCIA. Licencia para montaje de grupos electrógenos en calle Julián Romea, P.I.O., San Ginés. 6927
MURCIA. Licencia venta mayor de juguetes y artículos de deporte, en calle Cigarral, número 6, bajo. 6927
MURCIA. Proyecto de "Urbanización del área integrada 1 del Barrio de Santa María de Gracia, Murcia". 6928
MURCIA. Aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir en el Polígono 4.5 del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3 de Murcia. 6928
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL MAR MENOR. Expediente número 1/94, de modificación de créditos dentro del presupuesto de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor 1994. 6928
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL MAR MENOR. Cuenta General del Presupuesto 1993. 6928

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Depósito Legal: MU - 395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

9701 ORDEN de 13 de julio de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Orden de esta misma Consejería de 12 de julio de 1994.

Se dispone el cumplimiento de la Orden de 12 de julio de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, estimatoria en parte del recurso de reposición interpuesto por doña María José Alemán Pardo contra la Orden de 12 de abril de 1994, de la misma Consejería, cuyo Dispongo es del siguiente tenor literal:

"Primero. Estimar, en parte, el recurso de reposición interpuesto por doña María José Alemán Pardo y, en su consecuencia, revocar en parte, la Orden de 12 de abril de 1994, de esta Consejería, en concreto, su Dispongo Segundo.

Segundo. Publicar el Dispongo de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", concediendo a la recurrente nuevo plazo para la presentación de solicitud a la convocatoria del puesto de Letrado Asesor, LB00005.

Tercero. Finalizado el plazo de presentación, continuar el procedimiento de conformidad con lo establecido en la Orden de 24 de mayo de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior (Suplemento número 4 del B.O.R.M. número 123 de 28-5-88).

Cuarto. Adjudicado el puesto de trabajo LB00005 por Orden de 14 de julio de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, se mantiene y conserva el nombramiento hasta la resolución de la convocatoria del puesto de Letrado Asesor. De no presentarse en el plazo conferido al efecto instancia de participación por la recurrente, se conservarán cuantas actuaciones se hayan derivado de la Orden de 24 de mayo de 1988, citada, incluida la adjudicación del puesto.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.2 de la Ley Regional 3/86, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

DISPONGO

Primero.

Conceder a doña María José Alemán Pardo un plazo de presentación de instancia de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para la provisión del puesto de trabajo Letrado Asesor, LB0005, dependiente de la Secretaría Técnica de la Presidencia, mediante el sistema de Libre Designación.

Será objeto de valoración como mérito no excluyente, el "Haber prestado servicios un mínimo de dos años en asesoramiento y defensa en juicio de las Admón. Central o Autonómica".

Segundo.

Continuar el procedimiento de conformidad con lo establecido en la Orden de 24 de mayo de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior. (Suplemento número 4 del "B.O.R.M. número 123 de 28-5-88).

El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita.**

Consejería de Fomento y Trabajo

9819 ORDEN de 21 de julio de 1994, de la Consejería de Fomento y Trabajo, por la que se modifica el calendario de apertura de locales comerciales en festivos para el municipio de Calasparra.

Visto el escrito de 7 de julio de 1994, del Alcalde de Calasparra, por el que solicita que el calendario de apertura de locales comerciales en festivos se modifique para dicho municipio, en el sentido de sustituir los días 2 de octubre, 6 de noviembre, 4, 8 y 11 de diciembre de 1994 por los días 24 de julio, 31 de julio, 7, 14 y 21 de agosto de 1994, fundamentado en la petición de la Asociación de Comerciantes de Calasparra.

Vistos el Real Decreto-Ley 22/1993, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases para la regulación de horarios comerciales y el Decreto n.º 32/1994, de 4 de marzo, por el que se establece la regulación de horarios comerciales en la Región de Murcia, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo tercero, apartado tercero de este último, a propuesta de la Dirección General de Comercio y Artesanía.

DISPONGO

Modificar el calendario de apertura de los locales comerciales en domingos y festivos para 1994, establecido en la Disposición Adicional del Decreto n.º 32/1994, de 4 de marzo, por el que se establece la regulación de horarios comerciales en la Región de Murcia, en lo que se refiere al municipio de Calasparra, en el sentido de cambiar la apertura de los días 2 de octubre, 6 de noviembre, 4, 8 y 11 de diciembre por los días 24 de julio, 31 de julio, 7, 14 y 21 de agosto de 1994.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Fomento y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 21 de julio de 1994.—El Consejero de Fomento y Trabajo, **Alberto Requena Rodríguez.**

2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

10023 ORDEN de 22 julio de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relacion de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Agentes Forestales, de la Administración Regional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base cuarta de la Orden de 24 de julio de 1992 por la que se aprueban las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 22 de agosto de 1992), esta Consejería,

DISPONE:

Primero

Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Agentes Forestales, con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los tablones de anuncios de la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avenida Teniente Flomesta, s/n, y en la Dirección General de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n, de esta capital.

Segundo

Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Consejero de Hacienda y Administración Pública, según modelo que se facilitará en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en calle Luis Fontes Pagán, s/n, de Murcia, debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Tercero

Fijar en 25 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, para sus miembros y asesores, en su caso, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la liquidación que determina dicho Decreto.

Cuarto

Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar en la zona deportiva del Monte Valle y Carrascoy (Paraje conocido como Valle Perdido), siendo los días de celebración y personas que se examinarán cada día, las que se especifican a continuación:

Día	Desde	Hasta
5 de octubre de 1994	Chico de Guzmán Cerón, José	García Martínez, Tomás
6 de octubre de 1994	García Molina, José Luis	Leal Aguilar, Carlos
7 de octubre de 1994	León Casado, Luis Antonio	Martínez Sánchez, Ana Isabel
10 de octubre de 1994	Martínez Sánchez, Eutimio	Páez Muñoz, Sergio
11 de octubre de 1994	Pagán Martínez, Francisco	Sánchez Contreras, Fco. José
13 de octubre de 1994	Sánchez Cortijos, José Juan	Zapiraín Amiama, Juan Luis
14 de octubre de 1994	Abellán Ballester, Joaquín	Cervantes Aznar, Alejandro

Las pruebas darán comienzo diariamente los días señalados, a las 8'00 horas de la mañana.

Quinto

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", sin perjuicio de los recursos o reclamaciones que se estimen convenientes.

Murcia, a 22 de julio de 1994.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita.**

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

9312 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 28 de junio de 1994, relativa a la modificación número 10 de las Normas Subsidiarias de Lorquí "Cambio de uso zona urbana". Expte. 93/93 Planeamiento.

Con fecha 28 de junio de 1994, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.

Aprobar definitivamente la Modificación número 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lorquí, "Cambio de uso zona urbana".

Segundo.

Ordenar su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico, así como su notificación al Excmo. Ayuntamien-

to de Lorquí y a todos los interesados en el expediente.

Lo que se publica a los efectos previstos en los artículos 58 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones análogas, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición —previo al contencioso-administrativo— ante esta Consejería, en el plazo de un mes computado desde el día de esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre en relación con el Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto.

Murcia, a 30 de junio de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

9313 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 28 de junio de 1994, relativa a la modificación puntual al PGOU de Lorca en terrenos situados entre Camino Viejo del Puerto, Ferrocarril y Rambla Las Chatas. Expte. 36/91 de Planeamiento.

Con fecha 28 de junio de 1994, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.

Aprobar definitivamente la Modificación puntual al Plan General de Ordenación Urbana de Lorca, que afecta a la reclasificación de unos terrenos situados entre Camino Viejo del Puerto, Ferrocarril y Rambla de Las Chatas, promovida por el Ayuntamiento.

Segundo.

Ordenar su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 124 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Lorca y a todos los interesados en el expediente.

Lo que se publica a los efectos previstos en los artículos 58 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones análogas, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición —previo al contencioso-administrativo— ante esta Consejería, en el plazo de un mes computado desde el día de esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre en relación con el Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto.

Murcia, a 29 de junio de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

9314 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 28 de junio de 1994, relativa a la modificación del P.G.O.U. en el PERI Los Lages (Los Garres). Expte. 19/94 Planeamiento.

Con fecha 28 de junio de 1994, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.

Aprobar definitivamente la Modificación al Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, que afecta a la rectificación de los límites del P.E.R.I. Los Lages, promovida por el Ayuntamiento, a instancia de don Juan Frutos Martínez.

Segundo.

Ordenar su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 124 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Murcia y a todos los interesados en el expediente.

Lo que se publica a los efectos previstos en los artículos 58 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones análogas, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición —previo al contencioso-administrativo— ante esta Consejería, en el plazo de un mes computado desde el día de esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre en relación con el Real Decreto-Ley 14/1993, de 4 de agosto.

Murcia, a 28 de junio de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

9360 ANUNCIO de adjudicación de contrato para adquisición de material informático.

Por Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 29 de junio ppdo. se adjudicó el concurso convocado para suministro de material informático, con sustitución de parte del existente, según Expediente n.º 7/94, a la empresa Open-Med, S.A., en el total precio ofertado de 16.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Murcia, a 1 de julio de 1994.—El Secretario General, **Félix Romojaro Almela.**

III. Administración de Justicia

Número 9426

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Leopoldo Sanz Aranda, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio del Interior, versando el asunto sobre certificación de actos presuntos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 574/1994.

Dado en Murcia a 25 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 9446

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de Coamur, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.929/1994.

Dado en Murcia a 11 de julio de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 9447

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de Inmogolf, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.789/1994.

Dado en Murcia a 27 de junio de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 9448

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de Raimunda Carlota y Juana Sánchez Cánovas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Confederación Hidrográfica del Segura, versando el asunto sobre expediente de expropiación número 3.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.755/1994.

Dado en Murcia a 21 de julio de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 9204

INSTRUCCION NUMERO TRES DE ELDA (ALICANTE)

CEDULA DE CITACION. EDICTO

Por la presente y en méritos de lo acordado en providencia dictada con esta misma fecha, en el Juicio Verbal de Faltas que se sigue en este Juzgado con el n.º 62 de 1994 por amenazas y agresión se remite a Vd. el presente con el fin de que se cite a Kyeong Nam Song, domiciliado anteriormente en Yecla, c/. Doctor Germán Giménez, n.º 10, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, c/. San Francisco, n.º tres el día ocho de noviembre de 1994, a las 10,10 horas, a fin de proceder a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas apercibiéndole que deberá de comparecer acompañado de las pruebas con que intente valerse y si no lo verifica, lo acompañará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Elda, a dos de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial.

Número 9206

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA (MURCIA)

E D I C T O

D. Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo ejecutoria n.º 123/94, a instancia de Miguel Martínez Moya en acción sobre cantidad ha dictado la siguiente:

«Providencia Magistrado Sr. Soria.

Cartagena, a veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado Emp. Juan Legaz Cánovas, de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 140.431 pts., que reclama el ejecutante D. Miguel Martínez Moya, en concepto de principal más la de 15.000 pts. que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el B.O.R.M.—Lo manda y firma S.S.I. de lo que doy fe.—M/.Fdo:

Ante mí.—R.E. Nicolás Nicolás, rubricados».

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada Emp. Juan Legaz Cánovas, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, a veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 9207

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA (MURCIA)

E D I C T O

D. Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo ejecutoria n.º 130/94, a instancia de José Luis Esparza Martínez en acción sobre cantidad ha dictado la siguiente:

«Providencia Magistrado Sr. Soria

Cartagena, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado Emp. Angel González Solares de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 341.259 pts., que reclama el ejecutante D. José Luis Esparza Martínez, en concepto de principal más la de 35.000 pts. que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el B.O.R.M.—Lo manda y firma S.S.I. de lo que doy fe.—M/.Fdo:

Ante mí.—R.E. Nicolás Nicolás, rubricados».

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada Emp. González Solares Angel, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 9208

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA (MURCIA)

EDICTO

D. Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo ejecutoria n.º 128/94, a instancia de José Luis Parra Hidalgo en acción sobre cantidad ha dictado la siguiente:

«Providencia Magistrado Sr. Soria

Cartagena, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado Emp. Vicenta Nieto Gil de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 270.214 pts., que reclama el ejecutante D. José Luis Parra Hidalgo, en concepto de principal más la de 30.000 pts. que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el B.O.R.M.—Lo manda y firma S.S.I. de lo que doy fe.—M/.Fdo:

Ante mí.—R.E. Nicolás Nicolás, rubricados».

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada Vicenta Nieto Gil, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 9209

DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Uno de Murcia se siguen con núm. 1.751/93, a instancias de D.ª Matilde Martínez Pérez, contra Mediplast, S.L. y FOGASA, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro y hora de 10,10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, núm. 8-segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Mediplast, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretario, M.ª Angeles Arteaga García.

Número 9210

DE LO SOCIAL
NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Uno de Murcia se siguen con núm. 1.930/93, a instancias de D.ª M.ª Carmen González Espinosa, contra Francisco Sánchez López, S.A. y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro y hora de 10,35, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, núm. 8-segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Francisco Sánchez López, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia, a cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretario, M.ª Angeles Arteaga García.

Número 9211

DE LO SOCIAL
NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Uno de Murcia se siguen con núm. 1.742/93, a instancias de D. Francisco J. Rosa de Egea, contra Segumar Soc. Cooperativa y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro y hora de 9,55, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, núm. 8-segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Segumar Sociedad Cooperativa que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia, a cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretario, M.ª Angeles Arteaga García.

Número 9248

DE LO SOCIAL
NUMERO DOS DE ALICANTE

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: Que en los autos registrados con el número 37-94 ejecutoria 185-94 seguidos entre partes a instancia de José Pérez Guillén contra Covasa, S.L., se ha dictado auto ejecución de fecha 22-6-94 que en su parte dispositiva dice así:

S.S. Ilma. por ante mi, dijo: Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada Covasa, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 461.000 pesetas, en concepto de principal, más la de 164.000, que en concepto de intereses y costas, se fijan provisionalmente, con inclusión, si procediera, de minuta de horarios. Sirviendo la presente resolución de Mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidas en la L.E.C.

Sin perjuicio de todo ello, remítanse oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Se advierte a las partes que contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de tres días y por conducto de este Juzgado de lo Social.

Así lo acuerda y firma S.S. D. Julio Calvet Botella, Magistrado Juez de lo Social Número Dos de esta ciudad.

Y para que sirva de notificación el Auto de Ejecución a la parte demandada Covasa, S.L., cuyo último domicilio conocido es Conde L. Dóvalos, 33, Murcia, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente en Alicante, 22 de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial.

Número 9250

INSTRUCCION NUMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción Número Ocho de Cartagena.

Por medio del presente Edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el nº 8 se siguen autos de Juicio de Faltas en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia

Que debo absolver y absuelvo a José Cantisano Navarrete de los hechos que viene siendo acusado con todos los pronunciamientos favorables declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado en primera Instancia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales, para su notificación y cumplimiento lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el Boletín Oficial de la Provincia, a dris noumeni, expido y libro el presente, que firmo y sello en Cartagena, a seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 9251

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE CARTAGENA

CEDULA DE CITACION

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del Juicio de Faltas n.º 157/94 sobre daños intencionados, se cita a Isabel Arias Piñeiro, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día seis de septiembre y hora 11'30 comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Cartagena, sito en Ayuntamiento Viejo, s/n., al objeto de asistir a la celebración del correspondiente Juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Isabel Arias Piñeiro por medio de su inserción en el Boletín Oficial de Murcia expido y firmo la presente en Cartagena, a siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 9255

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LOS DE MURCIA

EDICTO

Dña. Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 0767/92 instados por el Procurador Alberto Serrano Guarinos en representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A. contra Ma. del Carmen Abellán Jiménez y José Manuel González Laborda y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a publicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días once de noviembre, catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro y doce de enero de mil novecientos noventa y cinco, todas ellas a las doce, horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2a. Planta, bajo las siguientes

Condiciones

1. Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3. Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acom-

pañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5. Que la subasta se celebrará por lotes.

6. Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8. Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Rústica.- Mitad indivisa en término de Santomera, partido de la Matanza, sitio de los Cuadros, trozo de tierra, secano, de cabida 23 áreas 60 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco, finca registral numero 533, al folio 92 del libro 5 y folio 221 del libro 53, ambos de Santomera, su valor a efectos de subasta la mitad indivisa en 944.000 ptas.

Rústica.- Mitad indivisa en el término de la Matanza, término de Murcia, sitio de Los Cuadros, un trozo de tierra, secano, de cabida 3 hectáreas, 46 áreas y 58 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 5, finca registral 2694, a los folios 179 y 180 del libro 34, y folios 160 al 163 del libro 84, ambos de la sección 4a., valorado a efectos de subasta la mitad indivisa en 13.800.000 ptas.

Rústica.- La mitad indivisa de tierra secano en término de Santomera, partido de la Matanza, sitio de Los Cuadros, de cabida una hectárea, 30 áreas y una centiárea. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 5, finca 607, al folio 244 del libro 5, y folios 216 al 219 del libro 53, los dos de Santomera. Su valor a efectos de subasta la mitad indivisa en 5.200.000 ptas.

Rústica.- La mitad indivisa en el partido de la Matanza, término de Murcia, sitio de los Cuadros, trozo de tierra secano, de cabida 2 hectáreas, 93 áreas y 67 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 5, finca registral número 6187, al folio 1270 del libro 60, y folio 165 del libro 84, los dos de la sección 4a. Su valor a efectos de subasta la mitad indivisa en 11.750.000 ptas.

Rústica.- La mitad indivisa de la finca en el partido de la Matanza, término de Murcia, sitio de los Cuadros, trozo de tierra de monte inculto, de cabida 67 áreas y 8 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco, finca registral 6188, al folio 172 del libro 60, y folio 167 del libro 84, ambos de la Sección 4a. Su valor a efectos de subasta la mitad indivisa en 2.680.000 ptas.

Rústica.- La mitad indivisa en el partido de la Matanza, término de Murcia, sitio de los Cuadros, trozo de tierra riego, de cabida 55 áreas y 90 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 5, finca registral numero 6189, al folio 174 del libro 60, y, folio 169 del libro 84, los dos de la Sección 4a. Su valor a efectos de subasta la mitad indivisa en 2.235.000 ptas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 9256

PRIMERA INSTANCIA NUMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de Juicio Ejecutivo nº 349/93-A, que se sigue en este Juzgado, a instancias del Procurador D. Antonio González Conejero, contra D. Antonio Vicente García y Dª Matilde Buendía Pardo, sobre reclamación de 6.882.814 ptas. de principal, más otras 2.500.000 ptas. para intereses, gastos y costas, encontrándose dichos demandados en ignorado paradero y, expido el presente a fin de que sean requeridos a los referidos demandados para que dentro del término de seis días, presenten en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de los inmuebles que le fueron embargados, con apercibimiento de que en caso contrario, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento de títulos en forma a los demandados D. Antonio Vicente García y Dª Matilde Buendía Pardo que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial.

Número 9257

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 993/92, se tramitan autos de J. Ejecutivo a instancia de Banco Central Hispanoamericano S.A. representado por el Procurador D. Alberto Serrano Guarinos, contra D. Vicente Francisco González Martínez; D. Pedro Ricardo González Martínez y Dª Lidia Hernández Domínguez, actualmente todos ellos en ignorado paradero, en reclamación de 2.054.555 pesetas de principal, más otras 650.000 pesetas, que se presupuestan para gastos, intereses y

costas del procedimiento; y en los cuales se ha acordado en resolución de esta fecha, librar el presente a fin de notificar la sentencia, que a continuación se transcribe, a los dichos demandados en paradero desconocido:

Sentencia

En Murcia, a dos de marzo de mil novecientos noventa y tres. El Iltmo. Sr. D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo tramitado en este Juzgado, con el núm. 993/92 entre partes; de una como demandante Banco Central Hispanoamericano S.A. representado por el Procurador D. Alberto Serrano Guarinos y defendido por el Letrado D. Antonio García Ruiz y de otra como demandado D. Vicente Francisco González Martínez; D. Pedro Ricardo González Martínez y Dª Lidia Hernández Domínguez y contra la esposa del primero a los efectos del art. 144 del R.H. que fue declarado y ha permanecido en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado D. Vicente Francisco González Martínez; D. Pedro Ricardo González Martínez y Dª Lidia Hernández Domínguez y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco Central Hispanoamericano S.A. de la cantidad principal de dos millones cincuenta y cuatro mil quinientas cincuenta y cinco pesetas, intereses pactados conforme a la póliza y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado. Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firma y rúbrica.

Y para que sirva de notificación en forma a todos los demandados en paradero desconocido, expido el presente que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez.—El Secretario.

Número 9258

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María José Sanz Alcazar, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de J. Ejecutivo nº 660/90-G, a instancia de BBV Leasing, S.A. contra H.Y.C.S.A. y otros, en el que ha recaído la sentencia siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Molina de Segura, a tres de octubre de mil novecientos noventa y uno. Habiendo visto yo Dña. Francisca Arce Gómez, Juez de Primera Instancia Número Uno de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A. representado por el Procurador D. Antonio Abellán Matas, contra HYCSA, Francisco Juan Ruiz, Santiago Alonso González, Gregorio Fernández Martínez y esposas, declarado en rebeldía sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del deudor HYCSA, Francisco Juan Ruiz, Santiago Alonso González, Gregorio Fernández Martínez y esposas, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de la cantidad de setecientas ocho mil ochenta y una pesetas de principal, más trescientas cincuenta mil pesetas de intereses, y los intereses legales desde la fecha del protesto hasta el completo pago y condenándose, además al demandado a las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley al demandado en rebeldía. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a H.Y.C.S.A. que tuvo su último domicilio en C/Escultor Riquelme, s/n en Molina de Segura, resultando en el mismo desconocida, expido el presente en Molina de Segura a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez.—El Secretario.

Número 9259

PRIMERA INSTANCIA NUMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Dª María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha recaída en autos de Juicio Ejecutivo nº 376/92 que se siguen en este Juzgado a instancias del Procurador Sr. Serrano Guarinos en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano S.A. contra Promovega Servicios Sol y otros en paradero desconocido en reclamación de 11.270.353 ptas. de principal, más otras 3.000.000 ptas. para intereses gastos y costas por ignorarse el paradero de expresado demandado se ha acordado requerir al mismo a fin de que dentro del término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de los inmuebles que le fueron embargados con apercibimiento de que en caso contrario, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Y para que sirva de cédula de requerimiento a referido demandado extiendo el presente en Murcia a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial.

Número 9261

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Atentamente saludo y hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de J. Ejecutivo número 878/92, seguidos a instancias de Banco Central Hispanoamericano S.A., representado por el Procurador Sr. Serrano Guarinos, contra D. Diego Soler Lapuente, Dª Francisca María Honrubia Villar, sobre reclamación de 5.495.174 pesetas de principal, más 1.750.000 pesetas presupuestadas para costas, en los cuales se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez, Iltmo. Sr. López Auguy.

En Murcia, a cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Procurador de la parte actora, Sr. Serrano Guarinos, únase a los autos de su razón de Juicio Ejecutivo número 878/92, y visto su contenido, y estando los demandados en ignorado paradero, requiérase a los mismos por medio de edictos que serán publicados en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que dentro del término de seis días, presenten en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de la finca embargada número 35.666 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura, bajo los apercibimientos legales, cuyos despachos serán entregados al Procurador de la parte actora para que cuide de su diligenciado.

Así lo manda y firma S.Sª, doy fe.

Ante mí. Firmas rubricadas.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que así conste y sirva para cumplimiento de lo acordado, expido el presente en Murcia a cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez.—El Secretario.

Número 9260

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE LOS DE LORCA

EDICTO

Doña Luisa María Rodríguez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Lorca y su partido.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Suspensión de Pagos con el número 78/92, a instancia del Procurador Jesús Chuecos Hernández en nombre y representación de DROLOMASA «Droguería López Manzanares S.A. y en los mismos ha recaído con esta fecha, auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Se proclama el resultado de la votación favorable al convenio propuesto por la entidad suspensa con la modificación introducida por «Moype, S.A» y cuyas cláusulas que obran en el hecho segundo son las siguientes: 1ª El deudor satisfará la totalidad de los créditos que constan en la Suspensión en un plazo máximo de cinco años contados a partir de la firmeza del auto que homologue la aprobación del convenio. 2º Los pagos se realizarán del siguiente modo: Los dos primeros años serán de carencia. El tercer año se pagará el treinta por ciento de los créditos. El cuarto año se pagará el treinta por ciento de los créditos. El quinto año se pagará el restante cuarenta por ciento de los créditos. 3ª Durante el tiempo de aplazamiento propuesto los créditos mencionados a favor de los acreedores no devengarán interés alguno. Se hace saber a los sres. acreedores que podrán formular oposición a la aprobación del convenio en el plazo de ocho días «Firmado y rubricado.»

Dado en Lorca a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 9263

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO OCHO DE LOS DE MURCIA

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 230/92B, a instancia del Banco Central Hispanoamericano, S.A. representado por el Procurador Sr. Serrano Guarinos contra M. Vivancos S.L., sobre reclamación de 17.064.417 Pts. de principal, más la de 6.000.000 Pts. presupuestadas para intereses, gastos y costas; habiéndose acordado mediante resolución de fecha ocho de junio del presente año: «Requerir a dicha demandada para que en el término de seis días presente en esta Secretaria de este Juzgado, los títulos de propiedad de los inmuebles que le fueron embargados, con apercibimiento de que caso contrario le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento en forma a la demandada M. Vivancos S.L, a través de su legal representante, que residió en esta Provincia expido el presente en Murcia a treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 9264

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Ciudad de Murcia, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

La Iltma. Sra Dña. M. Yolanda Pérez Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Banco Central Hispanoamericano S.A., representado por el Procurador Alberto Serrano Guarinos, y dirigido por el Letrado, contra D. Eliseo López Riquelme y Doña Josefina Rojo Guillén y Asistencia Técnica de Segura S.A., declarado(s) en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Eliseo López Riquelme y Doña Josefina Rojo Guillén y Asistencia Técnica de Segura S.A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.202.079 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 9265

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don José Abenza Lerma Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 243/92-E se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A. representado por el Procurador Sr. Serrano Guarinos contra don Rafael Gimeno Ruiz, y doña Rosa Beltrán Fernández sobre reclamación de 2.791.890 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día siete de octubre de 1994; en segunda subasta el día siete de noviembre de 1994; y en tercera subasta el día catorce de diciembre de 1994 las que tendrán lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las doce horas.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al veinte por ciento de la segunda; pudiendo hacer usos del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para cada subasta salvo en la tercera.

Cuarta: Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán el si-

guiente día hábil a la misma hora, y que, el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Pequeña casa habitación en Torre Endeménech, calle General Franco, número cincuenta y cinco; se compone de planta baja y piso alto, intercomunicadas. Tiene una superficie de cuarenta y cuatro metros cuadrados. Linda, mirando desde la calle General Franco, izquierda Francisca Monterde Villalonga, derecha Vicenta Beltrán Pastor, y fondo calle Abajo, sin número.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albocacer, al folio 244 del tomo 12, libro 1 de Torre Endoménech, aparece la finca número 218 que ha quedado descrita.

Dado en Murcia, a cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez.—El Secretario.

Número 9266

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE LOS DE CARAVACA

EDICTO

Doña Carmen Cano García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Caravaca de la Cruz.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 259/92 promovido por Banco Central Hispanoamericano S.A. representado por el Procurador Sr. Navarro Martínez contra Inocencio Ruiz Martínez, María Baquero López y Mª Soledad Ruiz Baquero en reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días veinte de septiembre, veinte de octubre y quince de noviembre todas ellas a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1ª. Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2ª. El ejecutante podrá adjudicarse el remate en calidad de ceder a un tercero, sólo el ejecutante.

3ª. Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado mantiene en la entidad Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber ingresado el importe de la consignación anteriormente reseñada en el establecimiento citado.

5ª. Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de los que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6ª. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

— Una finca rústica de tierra con una superficie de tres áreas, setenta y ocho centiáreas, enclavada en el Término Municipal de Caravaca de la Cruz, pedanía de Barranda, sitio de la Pedrera, inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz en el libro 387 de Caravaca, folio 111, finca número 24.939, inscripción 17ª .....945.000 Ptas.

— Una finca rústica de tierra de regadío en el Término Municipal de Caravaca de la Cruz, Pedanía de Barranda, sitio de la Pedrera, con una superficie de tres áreas, sesenta y nueve centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz en el libro 269 de Caravaca, folio 248, finca número 10.165, inscripción 17ª ..... 925.000 Ptas.

— Una finca rústica de tierra de riego, radicante en el Término Municipal de Caravaca de la Cruz, Pedanía de Barranda, con riego de las aguas de la Cañada del Jardín, llamada riego nuevo, en la Vereda de Barranda, de superficie sesenta y un áreas, cuatro centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz en el libro 316 de Caravaca, folio 93, finca número 17.717, inscripción 3ª.....650.000 Ptas.

— Tercera parte indivisa de una finca rústica consistente en un trozo de terreno en el Término Municipal de Caravaca de la Cruz, partido de Barranda y sitio de la Pedrera, con una superficie de cuarenta metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz en el libro 328 de Caravaca, folio 174, finca número 19.036, inscripción 2ª.....40.000 Ptas.

— Una finca urbana en el Término Municipal de Caravaca de la Cruz, partido de Archivel en el Barrio de la Paz, Grupo de Abajo, vivienda tipo A unifamiliar, que tiene en su parte posterior un patio de sesenta metros cuadrados y de vivienda propiamente dicha en planta baja con varias dependencias con una superficie útil de sesenta y cinco metros cuadrados, cuarenta y siete decímetros cuadrados sobre una superficie construida de setenta y cinco metros cuadrados y cuarenta y nueve decímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, en el libro 455 de Caravaca, folio 39, finca 31.669, inscripción 1ª.....2.500.000 Ptas.

— Tercera parte indivisa de una finca urbana en la Pedanía de Barranda y sitio de la Pedrera, del Término Municipal de Caravaca de la Cruz, señalada con el número 100 de Policía, que tiene una superficie de cincuenta y cinco metros cuadrados, con dos plantas y cinco habitaciones, inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz en el libro 288 de Caravaca, folio 123, 10.353, inscripción 6ª..... 750.000 Ptas.

— Una finca urbana sita en la planta alta primera, tipo D del edificio ubicado en la Ciudad de Caravaca de la Cruz en la Gran Vía, número cincuenta y cinco, con fachadas además a las calles Simancas y Cervantes, que tiene su acceso por el zaguán general y caja de escalera, y mide de superficie útil noventa metros cuadrados, distribuidos vestíbulo, pasillo, lavadero, despensa, cocina, comedor-estar, cuarto de aseo y cuarto de baño, cuatro dormitorios, lavadero y solana, y lleva anejo un trasero de superficie cuatro metros cuadrados y veinte decímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz en el libro 493 de Caravaca, folio 13, finca número, 33.719, inscripción 3ª.....7.500.000 Ptas.

— Una finca urbana consistente en un local situado en planta baja del edificio ubicado en la calle de Cehegín en la ciudad de Caravaca, que tiene su acceso privativo y directo a la prolongación de esta calle y que mide de superficie treinta y un metros cuadrados, noventa y tres decímetros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz en el libro 470 de Caravaca, folio 211, finca número 24.928, inscripción 5ª.....2.100.000 Ptas.

Caravaca de la Cruz a 22 de junio de 1994.—El Secretario.

Número 9270

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

D. Lorenzo Hernando Bautista, Sr. Juez del Juzgado de Molina de Segura Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la fe del Secretario que me refrenda, se siguen autos de suspensión de pagos, con el numero 300/94-J, a instancias del Procurador Sr. Fernández Herrera en nombre y representación de la deudora: «Hespérides SA» sita en Alguazas, en Camino del Olivar s/n y CIF: A-46008876. En los cuales por resolución de esta fecha se ha admitido a trámite y tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos, y sin perjuicio de lo que resultare en su día, la de insolvencia provisional, por alegarse la existencia de un activo de 566.332.442 superior al pasivo de 336.984.220, la que se sustanciará por los preceptos establecidos en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, decretándose la intervención de todas sus operaciones y acordarse la designación de único Interventor Judicial, por la acreedora entidad bancaria Banco Español de Crédito SA.

Lo que se hace público a los efectos legales pertinentes y en atención a lo establecido en el art. 4 de la meritada Ley, y prevenciones contenidas en el art. 9 de aquella.

En Molina de Segura a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez.—La Secretaria.

Número 9272

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE MOLINA DEL SEGURA

EDICTO

Doña María Luisa García Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de la ciudad de Molina del Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos de juicio Ejecutivo nº 8/93, a instancia del Procurador Sr. Fernández Herrera, en nombre y representación del B.N.P. España, S.A., contra D. Juan Luis López Martínez y Dª Consuelo Martínez Pujante, sobre reclamación de 1.042.978 Pts. de principal, más otras 500.000 Pts. de presupuesto para intereses y costas, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días quince de septiembre, dieciocho de octubre y diecisiete de noviembre, respectivamente, todas ellas a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avda. de Madrid 79 de esta ciudad, planta 3ª, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1ª Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se

expresa a continuación de cada bien o lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2ª Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera que es sin sujeción a tipo el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Molina de Segura bajo el nº 3073/000/17/8/93, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

3ª Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

4ª A instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso de que si el adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

5ª No podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo por parte del ejecutante.

6ª Los Títulos de Propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que se conforman con ellos sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

7ª Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora —si las hubiere— continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

8ª Sirva la publicación del presente de notificación al demandado en ignorado paradero o que no ha sido hallado en su domicilio.

9ª Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados la subasta debiera suspenderse se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Bienes objeto de subasta

Vehículo Renault-5 TL, matrícula MU-9922-AL, Valorado en 250.000 Pts.

Dado en Molina de Segura, a cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 9273

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña Mª José Sanz Alcazar, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Molina de Segura y su partido, por medio del presente.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos, con el núm. 216/93, en el cual se ha dictado en fecha 3 de mayo de 1994, Auto de Insolvencia Provisional cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se declara en estado de suspensión de Pagos, y en situación de insolvencia provisional a la mercantil Fulgencio Hernández, S.A. Se suspende la Junta de Acreedores de conformidad con el art. 18 de la Ley de Suspensión de Pagos para su sustitución por la tramitación escrita, previo informe de los Interventores que deberá evacuarse en el plazo improrrogable de tres días. Comuníquese esta resolución a los Juzgados a los que se haya dado conocimiento de la solicitud de suspensión y anótese en los Registros en que se anotó la providencia admitiendo dicha solicitud, librando a tal fin los oportunos despachos.

Dése traslado de esta resolución al Ministerio Fiscal a efectos de que inste lo oportuno en cuanto a posibles medidas a adoptar respecto de los gestores incluido su posible remoción.

Así por este auto, lo propongo a S.Sª para su conformidad y firmo. Doy fe. Conforme la Juez. El Secretario.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido el presente que firmo, en Molina de Segura a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez de Primera Instancia.—El Secretario.

Número 9274

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 269/90 se tramitan autos de Juicio Ejecutivo a instancia de Banco Popular Español, S.A. representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán contra Turmanor SA, Fco. Díaz Rituerto, Mª Luisa Montoya Pérez, Bienvenido Caballero Gómez, Ana Cascales Molina y Promociones Internacionales, S.A. sobre reclamación de 25.510.060 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en

primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día tres de octubre de 1994; en segunda subasta el día dos de noviembre de 1994; y en tercera subasta el día dos de diciembre de 1994; las que tendrán lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las doce horas.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al veinte por ciento de la segunda; pudiendo hacer usos del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para cada subasta salvo en la tercera.

Cuarta: Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán el siguiente día hábil a la misma hora, y que, el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta

Primera: Apartamento tipo F-1, en planta 9ª del edificio «Stella Maris» en el centro de interés turístico nacional «hacienda de la Manga de Cartagena» en el paraje de la Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término de Cartagena, con una superficie construida de 125'98 m². Finca inscrita nº 25.512-N. Su valor conjunto es el de diez millones de pesetas.

Segunda: Vivienda en planta baja, núm. 6 del Bloque exagonal del grupo de apartamentos denominado Babel, sito en la Gran Vía de la Manga, La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término de Cartagena, tiene una superficie de 40 m². Finca inscrita núm. 15994. Valorada en cinco millones de pesetas.

Tercera: Vivienda en planta 4ª, tipo A, situada en el edificio «Bonmar-Manga» en el paraje de Calnegre, la Manga del Mar Menor, diputación del Lentiscar, término de Cartagena. Tiene una superficie edificada de 96'50 m². Finca inscrita nº 8.306. Valorada en ocho millones quinientas mil pesetas.

Cuarta: 1/29 parte indivisa de planta de sótano destinada a aparcamientos, en el edificio «Bonmar-Manga», en el paraje de Calnegre, diputación del Lentiscar, término de Cartagena, la Manga del Mar Menor. Dicha participación se concreta en la plaza de aparcamiento núm. 33. Finca inscrita núm. 8276. Valorada en seiscientas mil pesetas. Importando la total valoración la cantidad de veinticuatro millones cien mil pesetas.

Dado en Murcia, a 24 de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez.—El Secretario.

Número 9275

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Dña. Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y secretaría del que refrenda, se siguen autos 0301/89 instados por el Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán en representación de Banco de Santander, S.A. contra Ramón Ros Martínez y Carmen Giménez Espinosa y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a publicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 23 de enero, 20 de febrero y 20 de marzo de 1995, todas ellas a las 12,30 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2a. Planta, bajo las siguientes

Condiciones

1. Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3. Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5. Que la subasta se celebrara por lotes.

6. Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8. Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Urbana: Casa de habitación, de planta baja y patio descubierto, en la calle Sol, número cincuenta y uno del pueblo de Bigastro (Alicante), que tiene una superficie de ciento ochenta metros cuadrados, correspondiendo setenta y dos metros cuadrados a la parte edificada y el resto a patio, y linda: frente, calle de su situación; derecha entrando e izquierda, D. José García Gálvez; y espaldas, terrenos del municipio de Bigastro. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Orihuela, al tomo 922 de Bigastro, folio 20, finca 1899, inscripción tercera.

El tipo para la primera subasta es de cinco millones de pesetas (5.000.000).

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 9276

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Dª María López Márquez, Secretaria Sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este juzgado se siguen los autos de J. ejecutivo nº 486/94 seguido a instancia de Banco de Crédito y Ahorros S.A. representado por el procurador Alfonso V. Pérez Cerdán, contra José Mª Garrido Herrán y esposa conforme al art. 144 del R.H. en reclamación de 4.000.000 ptas. de principal más otras 2.000.000 ptas. presupuestadas para intereses gastos y costas. Y por tenerlo así acordado en los presentes autos se requiere de pago y se cita de remate al demandado por un plazo de nueve días para que se persone y se oponga a la demandada representado de procurador y asistido de Letrado, y con el apercibimiento de que en caso de no verificarlo será declarado en rebeldía: Teniéndosele por embargadas las fincas registrales 7.484 y 14.662, la parte legal del sueldo que perciba el demandado como gerente de la empresa Mailing Franqueo y Publicidad S.L. Y el saldo que posea en la cuenta corriente nº 42.255 del Banco de Murcia. Y las posibles devoluciones que pudiera tener en el Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Y para que sirva el presente de requerimiento y citación de remate y notificación del embargo trabado al demandado expido el presente en Murcia a treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 9277

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Angel Miguel Belmonte Mena, Secretario Judicial de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Ciudad de Murcia, a 15 de junio de 1993.

El Ilmo. Sr. Don Mª Dolores Escoto Romani, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Banco Popular Español S.A., representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, y dirigido por el Letrado Sr. Salazar Quereda, contra Inmaculada Sánchez Belmar y Joaquín Abadía Sánchez, declarado(s) en rebeldía; y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Inmaculada Sánchez Belmar y Joaquín Abadía Sánchez, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.540.409 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno solidariamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a uno (viernes) de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 9269

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan García García, en nombre y representación de Juan Hernández González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Policía del Ministerio del Interior, versando el asunto sobre reconocimiento de incapacidad en acto de servicio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.688/94.

Dado en Murcia a 14 de junio de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 9271

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de Hotel Venta del Puerto, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Ordenación Jurídica y entidades colaboradoras de la Seguridad Social, versando el asunto sobre liquidación de cuotas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.892/94.

Dado en Murcia a 7 de julio de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 9410

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Elisa Carles Cano Manuel, en nombre y representación de Felipe Ortega Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jefatura provincial de Tráfico, versando el asunto sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.931/94.

Dado en Murcia a 11 de julio de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 9419

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José María Marín Martínez, en nombre y representación propia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Intervención General de la Seguridad Social, versando el asunto sobre denegación de retribuciones del periodo 1-7-93 a 31-12-93, correspondientes a las diferencias entre la "productividad por rendimientos individuales" y la "productividad por cumplimiento de objetivos".

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.854/94.

Dado en Murcia a 6 de julio de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 9278

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el núm. 493/92 a instancia del Banco Hipotecario de España S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra don Joaquín Munuera Larios, sobre reclamación de crédito hipotecario, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada que después se expresará, por término de veinte días, habiéndose señalado para la celebración de la segunda subasta el día 3 de noviembre de 1994, a las 11,45 horas y para la celebración de la tercera el día 2 de diciembre de 1994, a las 11,45 horas. La primera ya fue declarada desierta en su día.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1. Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Oficina del Banco Bilbao Vizcaya sita en el Palacio de Justicia de Murcia una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta para la segunda, y una cantidad igual al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2. El tipo de las subastas será: para la segunda, el precio pactado en la escritura de constitución de Hipoteca rebajado en un 25%; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7. No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Siete: Piso segundo tipo A, destinado a vivienda, de un edificio marcado con el número cuatro de la calle Emilio Arce Vera, en la población de Beniaján, término de Murcia, con una superficie construida de ciento tres metros, sesenta y tres decímetros cuadrados, y útil de noventa metros cuadrados, que linda: por la derecha entrando, con la parcela C3 del Ayuntamiento de Murcia; por la izquierda, vivienda tipo B de su misma planta; por el fondo, con zaguán de escalera, caja de ascensor y patio de luces; y por el frente, calle de nueva apertura. Cuota: seis enteros, cuarenta y una centésimas por ciento. Se separa de la 9100 al folio 124 vto del libro 121 de esta sección, inscripción 5ª, que es la extensa.

Está calificada definitivamente de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Número Siete, al libro 134, folio 209, inscripción 2ª, sección 6ª, finca nº 10.028.

Tasada en la Escritura de constitución de hipoteca, a efectos de subasta, en la suma de cinco millones seiscientas mil (5.600.000) pesetas.

Dado en Murcia, a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 9280

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Dª Marta López Márquez, Secretaria en sustitución del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Venta en Pública Subasta núm. 1.212/90, a instancia de D. Banco Hipotecario de España S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra D. José Pérez Mota, sobre reclamación de cantidad en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán por término de veinte días; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 13 de octubre de 1994 para la celebración de la segunda subasta el día 14 de noviembre y para la celebración de la tercera el día 14 de diciembre de 1994, todas a las 12,00 h dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1. Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2. El tipo de las subastas será; para la primera el pactado en la Escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores a los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7. Las posturas podrán hacerse en calidad a ceder a terceros.

8. Sirva la presente de notificación bastante a los demandados en paradero desconocido.

Bienes objeto de subasta

Finca Núm. Catorce.— Local destinado a vivienda en planta tercera alta del inmueble, señalado con la letra B. Tiene una superficie construida de 114 metros 80 decímetros cuadrados y una útil de 90 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cocina, lavadero, cuatro dormitorios, baño, aseo y terraza. Linda: Frente; norte, meseta de escalera, escalera, ascensor, vivienda letra A de igual planta y portal y patio de luces; derecha, entrando, avenida de Juan Carlos I, izquierda, Francisco Molina y otros, y fondo, vivienda letra A de la misma planta del portal núm. 2, patio de luces y Francisco Molina y otros.

Inscripción: La primera, finca 33.697, folio 21, tomo 1.994 del Registro de la Propiedad de Aguilas, valorada a efectos de subasta en la cantidad de 5.980.000 Pts.

Dado en Murcia a siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 9281

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Dª María López Márquez, Secretaria en sustitución del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Venta en Pública Subasta núm. 1.241/93, a instancia de D. Banco Hipotecario de España S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra D. Rafael Palacios González, sobre reclamación de cantidad en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán por término de veinte días; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 18 de octubre de 1994 para la celebración de la segunda subasta el día 18 de noviembre y para la celebración de la tercera el día 19 de diciembre a las 12,00 h dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1. Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2. El tipo de las subastas será; para la primera el pactado en la Escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores a los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7. Las posturas podrán hacerse en calidad a ceder a terceros.

8. Sirva la presente de notificación en forma a los demandados en paradero desconocido.

Bienes objeto de subasta

Número Doscientos Sesenta y Ocho. Vivienda situada en la cuarta planta alzada sobre la baja del edificio de que forma parte, tiene un acceso por el zaguán y escalera número 6. Es de tipo A. Tiene una superficie útil de 77 metros, trece decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, estar-comedor, cocina, tres dormitorios, cuarto de baño, terraza y lavadero. Linda: Derecha entrando, vuelo de la cubierta de la planta baja en porción destinada a terraza, cuyo derecho al uso exclusivo corresponde a esta misma vivienda; izquierda, vuelo del patio central de la edificación, fondo vivienda tipo B de esta planta con acceso por el zaguán 7, y frente, descansillo de la planta, vuelo de la cubierta del sótano garaje, y vivienda de tipo B de esta planta y escalera.

Inscripción: libro 149, folio 41, sección octava, finca núm. 13.488 del Registro de la Propiedad de Murcia Cinco, Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 6.000.000 pts.

Dado en Murcia a siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 9282

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Dña. Eulalia Martínez López, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de los de mi cargo y Secretaría del que se refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 149/85 instados por el Procurador Sr. Pérez Cerdán en representación de Banco Popular Español S.A. contra Dña. Carmen Pardo Noguera y otros y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte, habiéndose señalado para dicho acto los días once de octubre; diez de noviembre y catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, todas ellas a las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª Planta, bajo las siguientes

Condiciones

1. Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3. Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5. Que la subasta se celebrará por lotes.

6. Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8. Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Primera. Trozo de tierra, en término de Murcia, partido de Torreagüera, sitio conocido por Rincón del Gallego, de superficie dos áreas, sesenta y cuatro centiáreas y 50 decímetros cuadrados; que linda: Norte, Juan López Serrano; Este, Sergio Pardo Noguera; Mediodía, Antonio López Griñán propia interpuesta; y Oeste, Antonio Pardo Tomás. Finca registral número 3.074. Su valor en conjunto es el de cien mil pesetas. Correspondiéndole al demandado la nuda propiedad el valor de esta el de setenta mil pesetas (70.000 ptas.)

Segunda. Un trozo de tierra, sito en término de Murcia, partido de Torreagüera, sitio conocido por el Rincón del Gallego, que ocupa una superficie de 15 áreas, 28 centiáreas y 54 decímetros cuadrados. Linda: Norte, Emilia López Martínez; Este, la misma Emilia López; Sur, acequia de Beniel; Oeste, Isabel López Griñán. Finca inscrita número 2.694. Su valor en conjunto es el de seiscientas mil pesetas, correspondiéndole a los demandados la nuda propiedad el valor de esta es el de cuatrocientas veinte mil pesetas (420.000 Ptas.)

Tercera. Trozo de tierra, en término de Murcia, partido de Torreagüera, lugar conocido por Rincón del Gallego, con una superficie de 12 áreas, 71 centiáreas y 50 decímetros cuadrados. Linda: Norte, carril de entrada para esta y otras propiedades; Este, Juan López Serrano, Sur, tierra de esta misma procedencia de Carmen Pardo Noguera; Oeste, Carmen López Martínez, brazal de la torre por medio. Finca inscrita número 2.697. Su valor en conjunto es el de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, correspondiéndole al demandado la nuda propiedad el valor de esta es el de trescientas quince mil pesetas (315.000 ptas.)

Cuarta. Rústica, trozo de tierra riego, en término de Murcia, partido de Torreagüera, sitio conocido por el Rincón del Gallego, con una superficie de 9 áreas, 64 centiáreas, que linda: Norte, Carmen López Martínez, camino de entrada por medio; Oeste, Francisco López Sánchez. Inscrita finca núm. 2.698. Su valor en conjunto es el de trescientas mil pesetas, correspondiéndole al demandado la nuda propiedad el valor de esta es el de doscientas diez mil pesetas (210.000 Ptas.).

Quinta. Trozo de tierra, en el partido de Torreagüera, término municipal de Murcia, sitio llamado Rincón del Gallego, de 9 áreas, y 54 centiáreas. Linda: Norte, con tierras que adquiere esta interesada; Este, parcela de esta misma procedencia, vendida a Antonio Pardo Tomás; Sur, Modesto Pardo Noguera; Oeste, Antonio López Martínez, Antonio Lorca Sánchez brazal de la torre por medio. Finca inscrita núm. 3.073. Su valor en conjunto es el de trescientas mil pesetas, correspondiéndole al demandado la nuda propiedad el valor de esta es el de doscientas diez mil pesetas (210.000 Ptas.).

Sexta. Trozo de tierra, en término de Murcia, partido de Torreagüera, sitio llamado Rincón del Gallego, con una superficie de 2 áreas, 79 centiáreas y 50 decímetros cuadrados. Linda: Norte, Carmen Pardo Noguera, Este, Antonio Pardo Tomás; Sur, Josefa Pardo Tomás; Oeste, Antonio López

Martínez. Finca inscrita núm. 2.695. Su valor en conjunto es el de cien mil pesetas, correspondiéndole al demandado la nuda propiedad el valor de esta es el de setenta mil pesetas (70.000 Pts.).

Séptima. Trozo de tierra, sito en el partido de Torreagüera, término municipal de Murcia, sitio conocido por el Rincón del Gallego, con una superficie de 10 áreas, 2 centiáreas y 50 dm^2. Linda: Norte, Mercedes Pardo Noguera; Levante, Antonio Pardo Tomás y Juana López Serrano; Sur, finca que adquiere esta misma interesada; Oeste, Carmen López Martínez y Antonio Lorca Sánchez, brazal de la torre por medio. Su valor en conjunto es el de cuatrocientas mil pesetas, correspondiéndole al demandado la nuda propiedad el valor de 280.000. Finca Registral Número 3.072.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 9283

PRIMERA INSTANCIA NUMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio nº 77/93 que se siguen a instancia del Banco Popular Español, S.A. representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra Antonio Giménez Tortosa.

Se ha acordado sacar a pública subasta por primera segunda y, en su caso tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados, y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día tres de octubre de 1994 a las 10,00 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día tres de noviembre de 1994 a las 10,00 horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta será sin sujeción a tipo, se señala el día uno de diciembre de 1994 a las 10,00 horas bajo las siguientes

Condiciones

1°. Para tomar parte en la primera de las subastas deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2°. En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3°. Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4°. Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5°. Que el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3° del art. 1.499 de la L.E.C.

6°. Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto aquel, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la Entidad Bancaria y cuenta señalada en la 1ª de las condiciones.

7°. Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra el siguiente día hábil.

8°. Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta

Un trozo de tierra, en término de Alhama de Murcia, partido de Las Cañadas, sitio de los Muñoces y del Algibe. Tiene una superficie de: dos hectáreas cuarenta y ocho áreas y setenta y cinco centiáreas, pero de reciente medición resulta tener: 4 hectáreas, cuarenta y nueve áreas y noventa y nueve centiáreas. Linda Norte, Miguel García Mendoza y camino de servidumbre de la Cañada de Las Animas; Este, Josefa García García y tierras de Isabel Mendoza García; Sur, Camino llamado de los Muñoces a las Casas del Algibe y Oeste, José García García. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, Ayuntamiento de Alhama de Murcia, finca número 12.378. Valorada en 1.200.000 ptas.

Murcia, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial.

Número 9284

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Dña. Mª Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 0512/92 instados por el Procurador Vicente Marcilla Oñate en representación de Banco Bilbao Vizcaya contra Asunción Cifuentes Leyva y Fernando Dato Gómez y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días veintiséis de septiembre, veinticuatro de octubre y veintiuno de noviembre de 1994, todas ellas a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones

1. Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3. Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5. Que la subasta se celebrará por lotes.

6. Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de los demandados, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8. Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevara a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Urbana: trece. Vivienda en planta baja, del bloque treinta y dos, sito en Murcia partido de El Palmar, Barrio de Los Rosales, tercera Fase; tipo H de superficie construida noventa y cinco metros, veintinueve decímetros cuadrados y útil setenta y nueve metros y treinta y seis decímetros cuadrados. Linderos; derecha entrando, vivienda número 14; izquierda vivienda número 12; espalda, espacio abierto entre este bloque y el cuarenta y tres; frente Sur, calle de las Gitanillas, desde donde tiene su acceso. Cuota, un entero y doscientas veintinueve centésimas de otro por ciento. Inscrita, al Libro 195, Folio 76, finca 4.555, Sección 11ª, del Registro de la Propiedad Número Seis de Murcia.

Valorada a efectos de subasta en 2.500.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 9285

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

El Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Cartagena, D. José Antonio Guzmán Pérez.

Hace saber: En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado-Juez de conformidad con la providencia propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de Menor Cuantía Nº 111/94, seguidos a instancia de D. Casto García Lázaro representado por el Procurador D. Luisa Abellán Rubio, contra D. Franc Sznak y otro se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento del demandado, expido la presente que firmo en Cartagena a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 9286

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE YECLA

EDICTO

Dª Susana Pilar Martínez González, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Yecla.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de cognición número 45/92 a instancias de la Procuradora Sra. Martínez Polo en nombre y representación de Ortuño J. Dom, S.L. contra Francisco J. Rodríguez Morales (y esposa a los solos efectos del art. 144 RH) sobre reclamación de cantidad de 98.358 pesetas en los que en proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 27-10-94, 29-11-94, 29-12-94 todas ellas a las 12:00 horas en la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en San Antonio, 3 las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la primera, bajo las siguientes

Condiciones:

1ª Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del BBV de Yecla, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

3ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a tercero.

4ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquel, el importe de la consignación anteriormente reseñado o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto del remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5ª Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6ª Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7ª Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

Bienes objeto de la subasta

1. Vehículo. Marca Nissan, tipo Furgoneta Mixta, modelo Trade, matrícula de Huelva, H-2706-L.

Valorado en 230.000 Ptas.

2. Vehículo. Marca Seat, tipo furgoneta mixta, modelo Trans, matrícula de Huelva, H-9771-G.

Valorado en 20.000 Ptas.

El Juez.—El Secretario.

Número 9287

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE YECLA

EDICTO

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de Suspensión de Pagos núm: 301/91, a instancias de la Procuradora Dª. Concepción Martínez Polo, en nombre y representación de Pedro Candela S.A., en el cual recayó en fecha 27 de abril de 1993 auto, que apelado y declarado firme por la Audiencia Principal de Murcia, tiene parte dispositiva de tenor literal siguiente:

«S.Sª. Doña Susana Martínez González, Juez de Primera Instancia de Yecla dijo: Que debía sobreseer este expediente en el estado en el que se encuentra y firme que sea esta resolución, comuníquese la misma al Registro Mercantil de esta Provincia mediante mandamiento por duplicado así como al Registrador de la Propiedad de Yecla, Publíquese esta resolución mediante edictos, en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el periódico La Verdad de Murcia, a los que se envíe con oficio acompañatorio, fijándose un ejemplar de tales edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado; cesen los interventores nombrados, en el plazo del penúltimo párrafo del art. 13 de dicha Ley; poniendo en las actuaciones certificación del mismo, inclúyase el presente auto en el libro de sentencias y archívese este expediente.

Lo manda y firma S.Sª; doy fe»

Dado en Yecla a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez.—La Secretaria.

Número 9363

DE LO SOCIAL DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social n.º cinco de Murcia se siguen con el n.º 919-920/94, a instancia de María del Carmen Ortigosa Martínez y Juan Miguel Cuello López, contra Transportes Monvies, S.A.; y Transportes Hispania, S.A. se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y Juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 19 de septiembre de 1994 y hora 11'30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la C/. Batalla de las Flores, bajo (edf. Alba), en la reclamación de Despido, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Transportes Hispania, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 1 de julio de 1994.—La Secretaria.

Número 9364

DE LO SOCIAL DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número cuatro de Murcia se siguen con núm. 541/94, a instancias de D. Saturnino López Celdrán, contra Confort Internacional Tapizados, S.L. y Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro y hora de 9'35, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda de la Libertad núm. 8, segunda platna, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso, y advirtiéndole que, según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Confort Internacional Tapizados, S.L. y Fogasa, Fondo de Garantía Salarial que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O. de esta Región.

Dado en Murcia a siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 9365

PRIMERA INSTANCIA DE MURCIA

EDICTO

D.ª María del Carmen Rey Vera, Secretaria titular del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 7 de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de Declaración de Herederos Ab-intestato a instancia del Abogado del Estado, en la representación y defensa que por su cargo ostenta, respecto al fallecido D. Angel Cano Carpena, el cual falleció sin otorgar testamento el día seis de noviembre de 1988, en Murcia, en estado civil de soltero, sin dejar descendientes ni ascendentes sólo colaterales, hermanos ni demás parientes de cuarto grado. El fallecido nació en la ciudad de Blanca (Murcia) el día 12 de marzo de 1936, hijo de Jesús y de Josefa. La cantidad a la que asciende la herencia según el expediente administrativo de investigación de la herencia tramitado por la Sección de Patrimonio del Estado y demás antecedentes asciende a la cantidad de ciento veintiuna mil trescientas pesetas, ingresadas por el Juzgado en la Caja General de Depósitos, solicitando el Estado que se le declare heredero abintestato del causante a beneficio de inventario.

Y todo lo expuesto se publica y hace saber a fin de que

todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que el Estado español, puedan personarse en este Juzgado a reclamar el mismo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Murcia, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial.

Número 9366

DE LO SOCIAL DE MURCIA

E D I C T O

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1955 al 1957/93, seguido a instancia de Don Juan Caballero González y otros, frente a la empresa Construcciones de Piscinas Costa Cálida, S.L., y Fogasa, en reclamación sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de Hecho

Fundamentos de Derecho

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por Don Juan Caballero González, Don Isidoro Marín Salmerón y Don Andrés Morales Ruiz, contra la empresa Construcciones de Piscinas Costa Cálida, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Contrucciones de Piscinas Costa Cálida, S.L. a que abone a Don Juan Caballero González, 126.964 pesetas; a Don Isidoro Marín Salmerón, 128.000 pesetas; y, a Don Andrés Morales Ruiz, 126.964 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la Empresa Construcciones de Piscinas Costa Cálida, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrado de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial.—Fdo.: D. Fernando Cabadas Arquero.

Número 9369

PRIMERA INSTANCIA DE XATIVA

E D I C T O

Dña. Ana Mayor Vaño, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción núm. dos de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Faltas con el núm. 34/90, sobre una falta de imprudencia, con resultado de daños y lesiones, en los que han sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y D. Juan José Córcole y M.ª Jesús Cuarteró Gómez, D. Antonio Valero Cruz, D. Germiano Sánchez López, D. Juan José Campillo López, Alsaciana, S.A. Cía de Seguros Royal Insurrance y la Cía La Unión y el Fénix.

Que dicho juicio se celebró con fecha 15 de julio de 1993, estando en paradero desconocido D. Juan José Campillo López y recayendo en dicha sentencia el siguiente fallo:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Juan José Campillo López, de los hechos que se le imputan, declarando de Oficio las Costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Apelación, en el plazo de cinco días desde la última notificación, para ante la Audiencia Provincial de Valencia.

Conforme a lo dispuesto en resolución dictada en el día de hoy, y para que sirva de notificación a D. Juan José Campillo López, que se encuentra en ignorado paradero, se hace pública a los efectos oportunos.

Dado en Xátiva a ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez.—La Secretaria.

IV. Administración Local

Número 9741

MAZARRÓN

OFICIO

Acompáñole a la presente certificación del acuerdo de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 28 de junio de 1994, atinente a la recuperación de oficio de los terrenos de obligada cesión a este Ayuntamiento comprendidos en el Plan Parcial Finca Susaña (Turmasa-Playa Grande), a fin de que proceda a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que, los interesados en el expediente, por término de un mes, puedan alegar por escrito lo que a su derecho convenga, acompañando los documentos, en su caso, en que fundan sus alegaciones.

Mazarrón, a 21 de julio de 1994.—El Concejal Delegado de Patrimonio, Andrés Pérez García.

Sr. Director del "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Número 9742

MAZARRÓN

Don José María García Camazón, Secretario del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia).

CERTIFICO: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro, adoptó, por unanimidad, un acuerdo de aprobación de una propuesta facultando tan ampliamente como en Derecho resulte necesario, a la Alcadía-Presidencia, Comisión Informativa de Hacienda y Letrado Consistorial, señor Martínez Talavera, para que actúen conforme estimen pertinente a efectos de la iniciación de actividades judiciales tendentes a la recuperación de oficio de los terrenos de obligada cesión a este Ayuntamiento comprendidos en el Plan Parcial Finca Susaña (Turmasa-Playa Grande).

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, en Mazarrón a doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—V.° B.° El Alcalde-Presidente.

Número 9750

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado Hotel Victoria, S.L., (Exp. 128/94CB), licencia para instalación de cafetería-restaurante, en Ctra. Cartagena-Mazarrón, Km. 5. Molinos Marfagones.

Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 13 de mayo de 1994.—El Alcalde, P.D., Caridad Rubio Martínez.

Número 9751

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado Hotel Victoria de Cartagena, S.L. (Exp. 122/94CB), licencia para instalación de depósito aéreo de G.L.P., en restaurante en Ctra. Mazarrón, Km. 5 (N-332) Molinos Marfagones.

Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena 9 de mayo de 1994.—El Alcalde, P.D., Caridad Rubio Martínez.

Número 9752

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado Pafi, S.L., (Exp. 106/94 MJ), licencia para instalación de explotación porcina, en finca El Charco. Pozo Estrecho.

Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 15 de junio de 1994.—El Alcalde, P.D.,Caridad Rubio Martínez.

Número 9836

INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
Ayuntamiento de Cartagena

EDICTO

En relación con la convocatoria de concurso-oposición para la contratación laboral fija de un plaza de Abogado, vacante en la plantilla del Instituto Municipal de Servicios Sociales.

Se fija la fecha para la realización del primer ejercicio, para el día 21 de septiembre de 1994, miércoles, a las 9 horas, en la Sala Multiusos del edificio "La Milagrosa", 1.ª planta, sito en calle Sor Francisca Armendáriz, s/n.

Cartagena, 21 de julio de 1994.—El Presidente del Instituto Municipal de Servicios Sociales, P.D., Ricardo A. Hernández Díaz.

Número 9336

MURCIA
Gerencia de Urbanismo

EDICTO

Habiendo solicitado Juan García López, licencia para apertura de taller de reparación de automóviles (Expte. 2.365/94), en Senda de Granada, s/n., Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 17 de junio de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

—

Número 9337

CEUTÍ

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 8 de julio de 1994, la cesión de unas parcelas sitas en el Polígono Industrial a Promociones de Ceutí, S.A., calle Río Guadalentín, el expediente se expone al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamciones.

Ceutí a 11 de julio de 1994.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

—

Número 9339

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado Construcciones Gerardo Hernández, S.A., (Exp. 204/90 MJ), licencia para instalación de aparcamientos, en Mercado de Santa Florentina.

Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 10 de mayo de 1994.—El Alcalde, P.D., Caridad Rubio Martínez.

—

Número 9340

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Se ha instruido expediente a nombre de la mercantil Pieles del Segura, S.A., de obtención de licencia municipal de apertura por traslado de la actividad de secadero y almacenamiento de pieles en bruto a ubicar en calle Melocotón, 3, Polígono Industrial El Tapiado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30, del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 5 de julio de 1994.—El Concejal Delegado de Industria, Emilio García Mondéjar.

—

Número 9342

CARTAGENA
Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de Alcantarillado en El Algar, La Loma y Los Urrutias IV Fase, realizadas por Const. Gerardo Hernández, S.A., se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 1 de junio de 1994.—El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

—

Número 9343

MURCIA
Gerencia de Urbanismo

EDICTO

Habiendo solicitado Arturo Picó Pérez, licencia para apertura de bar (Expte. 1.234/94), en calle Granero, 3, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 6 de abril de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

—

Número 9346

MURCIA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.1 en relación con el artículo 20 y 22 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y artículo 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico, se expone al público por periodo de quince días hábiles, el expediente número 1/94 de Suplemento de Crédito dentro del Presupuesto Prorrogado vigente, por importe de 4.859.842.902 pesetas, concertados con Caja de Ahorros de Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo y Banco Bilbao-Vizcaya.

En el indicado periodo de exposición, se admitirán las reclamaciones que procedan por los interesados y motivos a que hace referencia el artículo 20 y 22 del citado Real Decreto.

Murcia, 4 de julio de 1994.—El Alcalde.

Número 9237

CARTAGENA

Urbanismo

EDICTO

Expediente número RU93/275

Habiéndose iniciado expediente por el que se ordena a doña Ana María Madrid Celdrán, propietaria del solar sito en calle Salmonete, número 4, de Los Nietos, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 23-10-1992, para que proceda al vallado del mismo con material apropiado en un plazo de setenta y dos horas, para realizar las referidas obras, con advertencia de ejecución subsidiaria por parte de este Excmo. Ayuntamiento, e ignorándose el domicilio de aquél, se hace público a fin de que sirva de notificación a los propietarios y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre la finca citada.

Lo que se publica para su conocimiento, haciéndole constar que el presente acto es definitivo en vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena, 4 de abril de 1994.— El Concejal Delegado de Urbanismo, Julián Contreras García.

Número 9239

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

EDICTO

Habiendo solicitado José Pelluz Bernal, licencia para apertura de preparación de frutas y legumbres (expediente 2.427/94), en Vereda El Catalán, 25, Santa Cruz, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 17 de junio de 1994.— El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 9238

CARTAGENA

Urbanismo

EDICTO

Expediente número RU93/104

Habiéndose ordenado al propietario del inmueble sito en Plaza del Sevillano, número 2, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 21-1-1994, lo siguiente: "Mientras dura la tramitación del expediente y como medida precautoria deberán tercear el forjado de la cocina con el forjado de ladrihierros apuntalando, al menos, hasta la planta primera, bajo dirección técnica competente, debiendo justificar dicha dirección, así como las cabezas de todas la viguetas de madera con una separación máxima de 80 cm. de los muros en todas las zonas húmedas, cocinas, aseos o baños, lavaderos, etc.", en el plazo de cinco días, con advertencia de ejecución subsidiaria por parte de este Excmo. Ayuntamiento, e ignorándose el domicilio de doña María del Carmen Aparicio Torroja, se hace público a fin de que sirva de notificación a la misma y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre la finca citada.

Lo que se publica para su conocimiento, haciendo constar que el presente acto es definitivo en vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena, 28 de abril de 1994.— El Concejal Delegado de Urbanismo, Julián Contreras García.

Número 9241

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

EDICTO

Habiendo solicitado Alternativas Energéticas Murcia, S.L., licencia para apertura de montaje de grupos electrógenos (expediente 2.434/94), en calle Julián Romea, P.I.O., San Ginés, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 17 de junio de 1994.— El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 9242

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

EDICTO

Habiendo solicitado don Antonio Lillo Moreno, doña María Nieves Egea Abellán y don Miguel Martínez Guardiola, licencia para apertura de venta mayor de juguetes y artículos de deporte, en calle Cigarral, número 6, bajo, Murcia (expediente 4.534/92), se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 25 de febrero de 1994.— El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 9344

MURCIA
Gerencia de Urbanismo

Objeto: La contratación mediante concierto directo del Proyecto de "Urbanización del área integrada 1 del Barrio de Santa María de Gracia, Murcia".

Pliego de Condiciones: Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oir reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Tipo de licitación: 31.049.430 pesetas.
Plazo de ejecución: tres meses.
Plazo de garantía: un año.

Presentación de plicas: En la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia (Plaza de Europa), hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de quince días hábiles (sin contar sábados y festivos), a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Aperturas de ofertas: A las trece horas del quinto día hábil, contado desde el siguiente en el que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Expediente: Se encuentra de manifiesto para su examen en la referida Gerencia.

Ofertas: Se realizarán conforme al siguiente modelo de proposición e irán acompañadas de la documentación que se especifica en el Pliego de Condiciones:

D.:..., vecino de..., con domicilio en... n.°..., Carnet de Identidad n.°..., expedido en... a... de... de 19..., en nombre propio (o en represntación de..., como..., conforme acredito con poder notarial declarado bastante) enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.°... del día... de... de 19..., y del Pliego de Condiciones Jurídicas-Administrativas y Económicas con destino al Concierto Directo convocada por la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayauntamiento de Murcia, para contratar la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico... cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su ejecución con arreglo a las cláusulas del mencionado Pliego de Condiciones proponiendo como precio de ejecución la cantidad de..., pesetas, (en letra). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto de licitación. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 7 de julio de 1994.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 9679

MURCIA
Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir en el Polígono 4.5 del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3 de Murcia

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 del pasado mes de mayo, acordó aprobar inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del Polígono 4.5 del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3 de Murcia. Asimismo acordó aprobar la relación de beneficiarios con derecho a la entrega de una nueva vivienda en el citado Polígono.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días en los locales de la Gerencia de Urbanismo, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas intereadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 20 de junio de 1994.—El Teniente-Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 9308

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL MAR MENOR

EDICTO

Expediente número 1/94, de modificación de créditos dentro del presupuesto de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor 1994

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad de Servicios Sociales, en sesión ordinaria, celebrada el día 5 de julio de 1994, el expediente número 1/94, de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto de la Mancomunidad 1994, se expone al público durante quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

San Pedro del Pinatar a 6 de julio de 1994.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.° B.° el Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 9309

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL MAR MENOR
Cuenta General del Presupuesto 1993

EDICTO

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del Presupuesto de la Mancomunidad 1993, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

San Pedro del Pinatar a 6 de julio de 1994.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.° B.° el Presidente Pedro José Pérez Ruiz.